



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.546.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "G" - N° 181632/1 - Fichero N° 59, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04765-1; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge A. BENINCA, en carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad **Grupo Inmobiliario Sociedad Anónima**; se ha dirigido a la Municipalidad de Rafaela, según nota que obra en el expediente de referencia, ofreciendo en Donación una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Quinta 11 de la Concesión 313 de esta ciudad (barrio Pizzurno).

Que la misma la efectúan, a los fines de ser destinada al ensanche de la calle pública denominada **Sargento Cabral**.

Que la incorporación de esta parcela a la red vial, permitirá ordenar la circulación del sector.

Que por tratarse del ensanche de una calle que ya es pública, no se encuentra comprendida por la Ordenanza N° 2588.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por el señor Jorge A. BENINCA, Presidente del Directorio de la Sociedad **Grupo Inmobiliario Sociedad Anónima**; de una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en la parte de la Quinta 11 de la Concesión 313 de esta ciudad (barrio Pizzurno), para ser destinada al ensanche de la calle pública **Sargento Cabral**; que se identifica como Lote 17, según plano de Mensura, Unión y Subdivisión, obrante a fojas 49 y mide:

LOTE 17: Partiendo desde el punto A' (vértice Nor - Este de la Quinta 11) y en dirección al Este se miden: 1,50 metros, puntos A'A; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden: 130,62 metros puntos AB; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden: 1,50 metros, puntos BB'; y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden: 130,63 metros, puntos B'A'; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de: 195,94 M2.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir la correspondiente escritura traslativa de Dominio, a su cargo y costa.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los treinta y un
días del mes de octubre de dos
mil dos.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDA
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela